



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

00007829

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

09 DIC. 2015

HORA: 14:28

ANEXOS: Fonias, Certif
2 Fotografías

DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
RAMO: PERSONAL.
OFICIO NÚM.: 4681
ASUNTO: Solicitud de Pensión por Vejez.

Santiago de Querétaro, Qro., Diciembre 9 de 2015

**H. Quincuagésima Octava Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro.**
Presente.

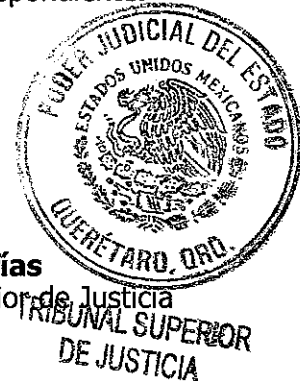
Con fundamento en el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a Ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Pensión por Vejez por parte de **ADELA DEL SOCORRO DE LEON JACOBO**, quien desempeña el cargo de Secretaria adscrita a Servicios Generales y Administrativos de Oficialía Mayor, conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la Ley citada:

- I. Constancia que justifica la antigüedad laboral e ingreso;
- II. Solicitud de Pensión por Vejez suscrita por la trabajadora;
- III. Los dos últimos recibos de pago;
- IV. Acta de nacimiento original;
- V. Dos fotografías;
- VI. Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Prepensión por Vejez.

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente.

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias
Magistrada Presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura



c.c.p.- Minuta.

**H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
P R E S E N T E**



La que suscribe ADELA DEL SOCORRO DE LEON JACOBO, Secretaria adscrita al Departamento de Servicios Generales de Oficialía Mayor, con número de empleada 52010, ante Ustedes de la manera más atenta comparezco para solicitar:

Que toda vez que en términos del artículo 127 en relación al 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, ha nacido, en mi beneficio, al haber cumplido según lo establecido en el diverso 139, 140 y 141 del citado Cuerpo Normativo, en relación al artículo 18 fracción IX y X de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial del Estado, los años de servicio requeridos para ello, el derecho a la Pre-pensión por vejez, ya que acumulo 18 (dieciocho) años 1 (un) mes 3 (tres) días. Por lo anterior, ruego a ustedes me sea otorgada la licencia de Pre pensión por vejez que como requisito previo para ser declarada en definitiva por la H. Legislatura del Estado, se me exige como parte del expediente que habrá de enviarse a tal autoridad, según lo establecido en el inciso g) de la fracción I del numeral 147 de la Ley a que me he venido refiriendo. Lo anterior a partir del 10 diez de diciembre del año en curso.

Y considerando que tal licencia de pre pensión por vejez es un requisito previo cuya autorización se exige presentar a la H. Legislatura del Estado, a fin de que dictamine en definitiva, solicito a este Cuerpo Colegiado que al acordar mi petición, se establezca que la presente solicitud constituye el inicio formal del procedimiento de mi pensión por vejez.

Rogando a Ustedes se sirvan girar las órdenes correspondientes al área de Recursos Humanos de esta Entidad Pública, para que envíe el expediente que corresponde a la Legislatura del Estado a fin de que se resuelva en definitiva mi petición.

Me despido respetuosamente de ustedes, les reitero mis más sinceros y cordiales saludos y les agradezco la atención brindada.

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de Diciembre 2015.

ATENTAMENTE

ADELA DEL SOCORRO DE LEON JACOBO.

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos.

